



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2018 00 863 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN  
Medellín, julio veintiuno de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el escrito aportado por las señoras AMPARO LUCIA SILVA SEPÚLVEDA Y ALBA NORELA SILVA SEPÚLVEDA, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado RAUL FERNANDO GUEVARA ARBOLEDA con T.P 209.448 del C.S.J.

Asimismo, se acepta la renuncia de la abogada ALICIA ARROYAVE ARIAS con T.P 43.318 del C.S.J, al poder otorgado por los señores GLORIA EUGENIA SILVA SEPÚLVEDA Y OSCAR DARIO SILVA SEPÚLVEDA.

Se pone en conocimiento de las partes los informes remitidos por el secuestre designado en este asunto.

Conforme a la solicitud de las partes, se programa el 14 de septiembre de 2021 a las 9:00 am para celebrar la diligencia de inventario y avalúos, la cual se realizará de manera virtual y deberán comparecer los apoderados que designen los interesados. Oportunamente se remitirá el enlace.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	38
Fijado hoy	23 JUL 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.	
_____ Secretario	